LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que la Planta de Personal de la Personería Municipal de Valledupar, está conformada por trece (13) funcionarios, así:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Número de Cargos
DIRECTIVO	Personero	1
	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	1
	Personero Auxiliar	4
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	3
	Secretario	1
	Conductor	1
	Auxiliar Administrativo	2
TOTAL FUNCIONARIOS		13

Dentro del personal arriba descrito, no existe el perfil de **Profesional con Título de Ingeniero de Sistemas o Electrónico,** por lo que hay que indicar que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 2 de febrero de 2012), y el Acuerdo No. 014 de 11 de agosto de 2022, "*por medio del cual modifica la estructura administrativa y funcional de la Personería Municipal de Valledupar*" y la Resolución No. 0235 del 5 de agosto de 2025 "*Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar y se dictan otras disposiciones*", ninguno tiene asignado como funciones las actividades a desarrollar, por lo que no huelga sino concluir la inexistencia de personal de planta con el perfil que se requiere, lo que hace necesaria su contratación por necesidad del servicio, para que pueda desarrollar las actividades descritas en la constancia de necesidad de fecha 22 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que si bien existe una vacante por proveer en la planta de personal de la entidad, el perfil y las funciones del cargo no son acordes con las actividades que se requieren contratar, las cuales corresponden al siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA BRINDAR SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y A LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LOS DOCUMENTOS DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014 Y EL DECRETO 1081 DE 2015".**

Se expide la presente certificación, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en los estrictos términos del artículo 3 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó	**MARIA CAMILA SIERRA LÓPEZ** Tecnóloga de Apoyo – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	**ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA** Abogada Contratista – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera	
	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	**ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA** Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Email : info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar